



Gaceta

Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. AÑO 9 NÚM. 146 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017



Manual de Organización

Coordinación de Mejora Regulatoria
e Innovación Gubernamental



MANUAL DE ORGANIZACIÓN COORDINACION DE MEJORA REGULATORIA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Zapotlán el Grande, Jalisco, a 01 de Septiembre de 2017.



II.- AUTORIZACIÓN

Aprobación del Documento.

Firma

Elaboró:	Alejandro Michel Macarty, Coordinador de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental.	
Revisó:	Alejandro Michel Macarty, Coordinador de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental.	
Autorizó:	Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental.	

Número de páginas: 14

Control de las Revisiones.

Revisión	Fecha de Revisión	Consideración del cambio en el documento
01	01/09/2017	Emisión



III.- CONTENIDO

Apartado	Consecutivo del apartado
Portada	I
Autorización	II
Contenido	III
Introducción	IV
Glosario	V
Objetivo	VI
Marco Jurídico	VII
Atribuciones	VIII
Misión y Visión	IX
Estructura Orgánica	X
Organigrama	XI
Funciones	XII



FORMATO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN
REFERENCIA: ZAP-PR-CMEIG-01-17

Clave: PR-CMRIG-MO-01-14
Revisión: 01
Anexo (Indicar número de ANEXO)
Pág. 1 de 1

IV.- INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y con la finalidad de contar con los instrumentos normativos y administrativos necesarios para el oportuno funcionamiento de las Unidades Administrativas del Ayuntamiento, se emite el presente **Manual de Organización de la Coordinación de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental**.

El presente manual se elabora como instrumento técnico-administrativo, a fin de proporcionar información sobre la estructura orgánica de la Coordinación de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental, estableciendo los niveles jerárquicos y las atribuciones de las áreas constitutivas, encomendando las responsabilidades de los funcionarios.

El presente instrumento administrativo coadyuvara a facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y servirá de apoyo en las auditorías internas de los órganos de control.



V.- GLOSARIO

Para los efectos de este manual se entenderá por:

- I. **Consejo:** Consejo Consultivo Mixto de Mejora Regulatoria del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- II. **Coordinación:** Coordinación de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- III. **Coordinador:** Titular de la Coordinación de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- IV. **Dependencias y entidades:** Dependencias y entidades del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y que estén sujetas al Reglamento.
- V. **Gaceta:** Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- VI. **MIR:** Manifestación de Impacto Regulatorio.
- VII. **Municipio:** Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- VIII. **Política regulatoria:** Directrices que aseguran que las normas sean de interés público; garantiza que la regulación se justifique, sea de buena calidad y adecuados para su propósito; apoya el desarrollo económico y fortalece la relación del Estado con los ciudadanos.
- IX. **Programa:** Programa de Mejora Regulatoria del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- X. **REMPA:** Registro Municipal de Personas Acreditadas en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- XI. **RTyS:** Registro de Trámites y Servicios en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- XII. **Regulación:** Ordenamientos municipales, tales como reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, así como circulares y disposiciones administrativas de observancia general, emitidas para garantizar beneficios sociales.
- XIII. **Reglamento:** Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- XIV. **SARE:** Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
- XV. **Servicio:** Conjunto de actividades o acciones de las dependencias o entidades en respuesta de las solicitudes que realicen las personas físicas o morales ante ellas, para obtener un beneficio.
- XVI. **Trámite:** Cualquier gestión relacionada con la solicitud o entrega de documentación o información que las personas físicas o morales realicen ante una dependencia o entidad ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o con el fin de que se emita una resolución.
- XVII. **Trámites en línea:** Trámites que puede ser realizado por medios electrónicos a través del portal de una dependencia o entidad, ya sea de manera parcial, en alguno de sus pasos o etapas, o total, hasta obtener completamente el resultado requerido.



FORMATO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN
REFERENCIA: ZAP-PR-CMEIG-01-17

Clave: PR-CMRIG-MO-01-17
Revisión: 01
Anexo (Indicar número de ANEXO)
Pág. 1 de 1

VI.- OBJETIVO

El Manual de Organización tiene como objetivo servir de herramienta administrativa al interior de la Coordinador de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental y al exterior con respecto al Ayuntamiento, entidades y dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, proporcionando la información de su estructura orgánica y de sus niveles jerárquicos, describiendo las funciones y responsabilidades correspondientes.



VII.- MARCO JURÍDICO

1 **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**

1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2 **CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL:**

2.1 Constitución Política del Estado de Jalisco

3 **LEYES:**

3.1 **Leyes:**

3.1.1 **Federales:**

3.1.1.1 Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

3.1.2 **Estatales:**

3.1.2.1. Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco y sus Municipios

3.1.2.2. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

4 **REGLAMENTOS**

4.1.1 **Municipales:**

4.1.1.1. Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande

4.1.1.2. Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

5 **PLANES:**

5.1.1 **Estatales:**

5.1.1.1 Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

5.1.2 **Municipales:**

5.1.2.1 Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015

Nota: Los ordenamientos del marco jurídico de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.



VIII.- ATRIBUCIONES

De conformidad a los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Zapotlán el Grande, vigente, se tienen las siguientes atribuciones:

1. *La Coordinación de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental:*

Artículo 12. *La Coordinación tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Promover e implementar los objetivos de la política regulatoria en el Municipio.*
- II. Establecer los procedimientos y sistemas para asegurar la calidad de la regulación vigente y nueva.*
- III. Identificar oportunidades de mejora regulatoria en el Municipio para promover regulación, proyectos de simplificación administrativa y demás acciones de mejora regulatoria.*
- IV. Establecer distintos mecanismos de consulta y participación ciudadana en el proceso de creación, modificación y eliminación de la regulación.*
- V. Propiciar los medios de coordinación con distintos actores del sector público y privado para alcanzar los objetivos de la política regulatoria.*
- VI. Establecer mecanismos e indicadores de avance en materia de mejora regulatoria en el Municipio.*
- VII. Aplicar, coordinar y supervisar el cumplimiento de la política regulatoria en el Municipio.*
- VIII. Brindar capacitación y asesorar a los funcionarios de las dependencias y entidades en mejora regulatoria.*
- IX. Promover, organizar y participar en foros, seminarios y demás actividades orientadas a impulsar el proceso de mejora regulatoria en el Municipio.*
- X. Promover las mejores prácticas en el desarrollo e implementación de las herramientas de mejora regulatoria.*
- XI. Sentar las bases para el desarrollo e implementación de medios electrónicos en los procedimientos de mejora regulatoria.*
- XII. Desarrollar e implementar el Programa.*
- XIII. Promover la calidad de la regulación a través del establecimiento de los procedimientos de evaluación correspondientes mediante la implementación de la MIR.*
- XIV. Supervisar y evaluar el efecto de las regulaciones y los procedimientos regulatorios.*
- XV. Integrar, administrar y operar el RTyS y el REMPA.*
- XVI. Establecer el contenido de las fichas técnicas de los trámites y servicios que deberán inscribir las dependencias y entidades en el RTyS.*
- XVII. Establecer los datos de información y documentación que los particulares deban presentar para obtener su número de registro ante el REMPA.*
- XVIII. Promover mecanismos de eficiencia en la apertura de empresas.*
- XIX. Las demás que le confieran este Reglamento y otros ordenamientos legales.*

2. *Coordinador de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental:*

Artículo 14. *El Titular de la Coordinación tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Asegurar con los mecanismos necesarios, el compromiso con la calidad regulatoria para alcanzar las metas a largo plazo.*
- II. Promover entre las dependencias y entidades los principios de la política regulatoria.*
- III. Ejecutar los procedimientos que permitan a las dependencias y entidades diseñar regulación de calidad.*
- IV. Proponer la eliminación, modificación o creación de regulación para mejorar actividades o sectores específicos.*
- V. Realizar un proceso continuo de revisión de la regulación y de los mecanismos que permitan medir periódicamente su implementación, a través de los diagnósticos correspondientes.*
- VI. Desarrollar los mecanismos de consulta y participación ciudadana dentro de los procedimientos de diseño y evaluación de la regulación, así como de otras herramientas de mejora regulatoria.*
- VII. Instrumentar los mecanismos e indicadores de avance en materia de mejora regulatoria.*



VIII.- ATRIBUCIONES

- VIII. *Suscribir convenios de coordinación necesarios para la colaboración, coordinación, concertación o asociación con autoridades federales, estatales o municipales, así como con los sectores social, privado y académico para el cumplimiento de este Reglamento.*
- IX. *Supervisar las actividades regulatorias de las dependencias y entidades.*
- X. *Elaborar y coordinar programas de capacitación y asesoría técnica en materia de mejora regulatoria, dirigidos a las dependencias y entidades.*
- XI. *Realizar todas las acciones necesarias para impulsar el procedimiento de mejora regulatoria en el Municipio.*
- XII. *Determinar los procedimientos para desarrollar las herramientas de mejora regulatoria en el Municipio.*
- XIII. *Implementar y promover el desarrollo de los mecanismos electrónicos para simplificar, facilitar y agilizar los actos administrativos de los sujetos obligados de este Reglamento.*
- XIV. *Coordinar el desarrollo del Programa.*
- XV. *Observar los programas operativos de mejora regulatoria que presenten las dependencias y entidades.*
- XVI. *Evaluar los informes de avance que presenten las dependencias y entidades del Programa.*
- XVII. *Determinar el contenido de las manifestaciones de impacto regulatorio que deberán presentar las dependencias y entidades.*
- XVIII. *Dictaminar el proceso de evaluación de la regulación.*
- XIX. *Establecer los términos en los cuales se presentarán las fichas técnicas de los trámites y servicios de las dependencias y entidades.*
- XX. *Ordenar la publicación en el portal de internet del Municipio de las fichas técnicas de los trámites y servicios de las dependencias y entidades.*
- XXI. *Apojar a las autoridades competentes en el establecimiento de mecanismos eficientes de apertura de empresas.*
- XXII. *Informar sobre el incumplimiento de las dependencias y entidades en cualquiera de las obligaciones previstas en este Reglamento.*
- XXIII. *Dirigir técnica y administrativamente a la Coordinación.*
- XXIV. *Presentar anualmente al Ayuntamiento y al Consejo el informe de actividades correspondiente y la evaluación de los resultados obtenidos.*
- XXV. *Proponer sus manuales de organización y procedimientos, así como disposiciones estratégicas de carácter organizacional y administrativo.*
- XXVI. *Delegar facultades de su competencia para el cumplimiento de los objetivos de la Coordinación con excepción de aquellas que por disposición expresa no deban ser delegadas.*
- XXVII. *Opinar sobre la interpretación y aplicación de este Reglamento.*
- XXVIII. *Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y disposiciones del Consejo y de la Coordinación, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento.*
- XXIX. *Las demás que le confieran este Reglamento y otros ordenamientos legales.*

3. Coordinadores:

Artículo 13. *El Coordinador se auxiliará de la estructura administrativa, operativa y unidades que establezca el Reglamento Interior respectivo. Los funcionarios que formen parte de esta estructura ejercerán las atribuciones que les sean delegadas por el Coordinador en términos del artículo 14, fracción XXVII del este Reglamento.*

El Coordinador será suplido en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que aquél designe. En las mayores de 15 días hábiles, por quien designe el Presidente Municipal.



FORMATO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN
REFERENCIA: ZAP-PR-CMEIG-01-17

Clave: PR-CMRIG-MO-01-17
Revisión: 01
Anexo (Indicar número de ANEXO)
Pág. 1 de 2

MISIÓN

Coadyuvar en el mantenimiento y optimización del marco regulatorio municipal con transparencia, eficacia y eficiencia, a través de canales normativos que procuren la homologación de criterios, la simplificación de trámites, servicios y procesos jurídicos, procurando la extinción de vicios operativos y administrativos con el fin de elevar la competitividad y el desarrollo económico y social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

VISIÓN

Ser una Coordinación evolutiva y vanguardista, que atienda con transparencia, inmediatez y eficacia la promoción y desarrollo de la calidad regulatoria municipal, garantizando que ésta genere los mayores beneficios a su población.

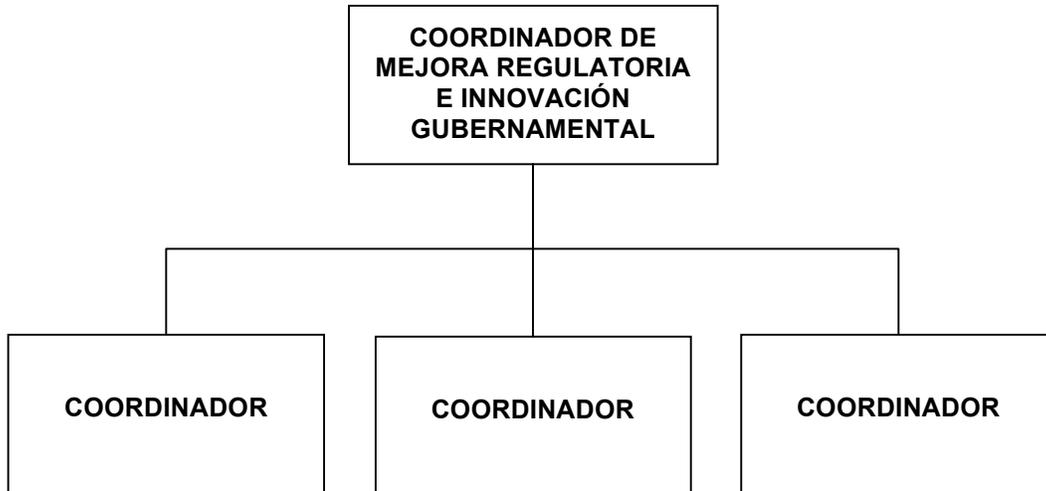


X. ESTRUCTURA ORGANICA

No. Plaza	Unidad Administrativa	Puesto	Totales
XXXX	Coordinación de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental	Coordinador de Mejora Regulatoria	1
XXXX	Coordinación de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental	Coordinador	3
TOTAL DE PLAZAS COORDINACIÓN			4



XI. ORGANIGRAMA





XII.- FUNCIONES

Puesto: Coordinador de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental

Unidad Administrativa: Coordinador de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental

Número de plaza:

Jefe inmediato: Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental

Personal a su cargo: Coordinador (3)

Funciones:

De conformidad al artículo 14 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco vigente, se tienen las siguientes funciones principales:

- I. Promover entre las dependencias y entidades los principios de la política regulatoria.
- II. Ejecutar los procedimientos y sistemas que permitan a las dependencias y entidades diseñar regulación de calidad.
- III. Proponer la eliminación, modificación o creación de regulación para mejorar actividades o sectores específicos.
- IV. Realizar un proceso continuo de revisión de la regulación y de los mecanismos que permitan medir periódicamente su implementación, a través de los diagnósticos correspondientes.
- V. Supervisar las actividades regulatorias de las dependencias y entidades.
- VI. Elaborar y coordinar programas de capacitación y asesoría técnica en materia de mejora regulatoria, dirigidos a las dependencias y entidades.
- VII. Coordinar el desarrollo del Programa de Mejora Regulatoria Municipal.
- VIII. Observar los programas operativos de mejora regulatoria que presenten las dependencias y entidades.
- IX. Evaluar los informes operativos de avance que presenten las dependencias y entidades del Programa de Mejora Regulatoria Municipal.
- X. Emitir los dictámenes de la emisión de la regulación en el proceso de evaluación.
- XI. Establecer los términos en los cuales se presentarán las fichas técnicas de los trámites y servicios de las dependencias y entidades.
- XII. Ordenar la publicación en el portal de internet del Municipio de las fichas técnicas de los trámites y servicios de las dependencias y entidades.
- XIII. Informar sobre el incumplimiento de las dependencias y entidades en cualquiera de las obligaciones previstas en este Reglamento.
- XIV. Dirigir técnica y administrativamente a la Coordinación.
- XV. Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo Consultivo Mixto y de la Coordinación, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento.



XII.- FUNCIONES

Puesto: Coordinador (3)

Unidad Administrativa: Coordinador de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental

Número de plaza:

Jefe inmediato: Coordinador de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental

Personal a su cargo: N/A

Funciones:

De conformidad al 13 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco vigente, se tienen las siguientes funciones principales:

- I. Elaborar la propuesta de anteproyectos de regulación y programas para mejorar el marco jurídico municipal y proponerlos al Coordinador.
- II. Elaborar el análisis respecto de los programas de mejora regulatoria y de los reportes periódicos de avance en la ejecución de éstos, que presenten las dependencias y entidades.
- III. Elaborar la propuesta de dictámenes de ampliaciones o correcciones del procedimiento de evaluación de regulación y proponerlos al Coordinador.
- IV. Elaborar la propuesta de los dictámenes parciales o finales del procedimiento de evaluación de regulación y proponerlos al Coordinador.
- V. Elaborar la opinión respecto de los trámites y servicios que las dependencias y entidades entreguen a la Coordinación, para su inscripción, modificación o eliminación en el RETyS.
- VI. Elaborar y proponer al Coordinador un diagnóstico sobre los trámites que integran al Sistema de Apertura Rápida de Empresas, con el objeto de detectar áreas de oportunidad.
- VII. Asesorar y apoyar en materia de mejora regulatoria en asuntos de su competencia, a los servidores públicos que lo soliciten.
- VIII. Proponer el formato de presentación y seguimiento de los programas operativos de mejora regulatoria de las dependencias y entidades que deben presentar a la Coordinación.
- IX. Elaborar el proyecto de Programa de Mejora Regulatoria Municipal.
- X. Evaluar el grado de cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria Municipal y presentar los resultados al Coordinador.
- XI. Apoyar al Coordinador en la elaboración de las actas de acuerdos del Consejo Consultivo Mixto.
- XII. Las demás que le delegue o señale el Coordinador.



FORMATO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN
REFERENCIA: ZAP-PR-CMEIG-01-17

Clave: PR-CMRIG-MO-01-17
Revisión: 01
Anexo (Indicar número de ANEXO)
Pág. 1 de 2

Para publicación y observancia, publico el presente MANUAL DE ORGANIZACIÓN COORDINACION DE MEJORA REGULATORIA E INNOVACION GUBERNAMENTAL, a los 21 días del mes de septiembre del 2017.

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ
Presidente Municipal.

Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental
y Oficial Mayor Administrativo.

El que suscribe C. Licenciado Higinio del Toro Pérez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y -----
-----CERTIFICO.-----

Que con fecha 21 de septiembre del 2017, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán órgano oficial informativo del Ayuntamiento el MANUAL DE ORGANIZACIÓN COORDINACION DE MEJORA REGULATORIA E INNOVACION GUBERNAMENTAL; para que de conformidad con lo que establece la fracción III del Artículo 45 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y Artículo 18 y 3 fracción II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, lo que se asienta en vía de constancia para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”
CIUDAD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.


LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
Secretario General



Gobierno Municipal
de Zapotlán el Grande, Jal.
2015-2018

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande.

Correspondiente al día 21 de septiembre del año 2017.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

El Presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 21 del mes de septiembre de 2017, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General. -----